



Retribuciones económicas en concepto de dietas

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

- Trescientos euros (300 €), por asistencia efectiva a sesión de Pleno.
- Doscientos euros (200 €), por asistencia efectiva a sesión de Junta de Gobierno Local.
- Doscientos euros (200 €), por asistencia efectiva a sesión de Comisión Informativa.
- Cincuenta euros (50 €), por asistencia efectiva a sesión de órganos colegiados.

Para el abono de estas cantidades será preciso asistir desde el principio hasta el